

BASES DE CONVOCATORIA II FORO DE INVERSIÓN

**RETECH-Redes de Emprendimiento Digital
en la Comunidad de Madrid**

1. Introducción y objetivos

1.1 Marco legal y financiación

La presente convocatoria, para participar en el II Foro de Inversión RETECH, forma parte del **Proyecto RETECH – Redes de Emprendimiento Digital**, enmarcado en el **Programa Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH)**, y, en concreto, en la Inversión 1 “Emprendimiento” del Componente 13 “Impulso a la PYME” del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)**, impulsado por el Gobierno de España y financiado por la Unión Europea con **fondos Next Generation EU**, en el marco del **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia**.

El Proyecto RETECH – Redes de Emprendimiento Digital es una iniciativa de innovación tecnológica de la Comunidad de Madrid, liderado por la Consejería de Digitalización, desarrollado en el marco de los Acuerdos de la Conferencia Sectorial para la Transformación Digital y la Resolución de la SEDIA de 27 de julio de 2023.

1.2 Objetivos del II Foro de Inversión

Después del éxito de la primera edición, el II Foro de Inversión RETECH de la Comunidad de Madrid, tiene como objetivo principal seguir fomentando la conexión efectiva entre startups tecnológicas y agentes inversores – privados e institucionales – impulsando el acceso a financiación, la consolidación del ecosistema emprendedor madrileño y la atracción de talento e innovación de todos los sectores estratégicos de La Comunidad de Madrid.

- Impulsar el **acceso a financiación** privada para startups y *scaleups* de base tecnológica en los sectores.
- Facilitar la **conexión directa** entre proyectos innovadores e inversores privados, fondos de *venture capital* y corporaciones con tesis de inversión alineadas.
- Reforzar el **posicionamiento de la Comunidad de Madrid** como *hub* de emprendimiento e innovación tecnológica de referencia nacional.
- Potenciar la **cooperación público-privada** y la dinamización del ecosistema inversor madrileño. Mejorar la **preparación de las startups** para procesos de inversión mediante sesiones de mentoría, revisión de *investor decks* y entrenamiento de *pitch*.

- Generar **oportunidades de colaboración y coinversión** entre agentes del ecosistema, promoviendo la escalabilidad y sostenibilidad de los proyectos presentados.
- Contribuir a los objetivos de transición digital y ecológica establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y al cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” (DNSH).

2. Dinámicas del II Foro de Inversión

2.1 Perfil de empresas participantes

Podrán participar en el Foro de Inversión todas aquellas startups y *scaleups* de base tecnológica que se encuentren en proceso de búsqueda activa de financiación privada.

Las empresas deberán cumplir los siguientes criterios generales:

- Contar con **sede social o fiscal en la Comunidad de Madrid**, o bien desarrollar una actividad empresarial con impacto directo en la cadena de valor de alguno los siguientes sectores: Greentech, Healthtech o Aeroespacial.
- Encontrarse preferentemente en fases **seed, early stage o growth**, con un modelo de negocio validado y potencial de escalabilidad nacional e internacional.
- Estar inmersas en un **proceso de captación de inversión privada superior a 100.000 €**, con la ronda de financiación abierta en el momento de celebración del Foro, es decir, el 12 de marzo de 2026.
- Presentar un **grado de innovación tecnológica y diferenciación competitivo**, aportando soluciones sostenibles y alineadas con la transición digital y ecológica.

La selección final de las startups participantes se realizará en función de la **presentación del proyecto, madurez, nivel de innovación, escalabilidad, destino de la inversión y competencias del equipo**, garantizando la representatividad y diversidad de proyectos dentro del ecosistema tecnológico.

2.2 Programa del II Foro de Inversión

- **Fecha:** 12 de marzo de 2026.
- **Ubicación:** Hub 232 Las Rozas (C. Kálamos, 32, 28232 Las Rozas de Madrid, Madrid).
- **Formato:** Presencial.

Programa detallado:

JUEVES 12 DE MARZO DE 2026

Hora	Actividad
15:30 – 16:00	Recepción y bienvenida institucional.
16:00 - 17:10	Panel con agentes del ecosistema inversor sobre las tendencias actuales y consejos para la captación de inversión.
17:10 – 18:20	Presentación de pitches de las startups seleccionadas (5 min de pitch + 5 min de Q&As).
18:20 – 18:40	Deliberación del jurado & charla motivacional.
18:40 - 19:00	Ceremonia de premios.
19:00 – 20:00	Cóctel de <i>networking</i> .

2.3 Beneficios del Foro de Inversión

Este foro de inversión **NO incluye premios monetarios**. Los beneficios se centran en:

STARTUPS SELECCIONADAS:

- Acceso a la participación en el *Open Mic*, espacios donde podrán practicar el pitch previo al Foro de Inversión y recibir *feedback* por expertos.
- Mentorías para revisar el *Investor Deck*, practicar el *pitch* de negocios recibir *feedback* constructivo para maximizar los resultados esperados de conexión con inversores durante el evento.
- Se proporcionarán plantillas y guías para complementar el proceso de preparación al foro de inversión.

- Acceso directo a oportunidades de inversión con los fondos, corporaciones e inversores privados invitados al foro.
- Seguimiento personalizado posterior al Foro de Inversión para la conexión con inversores potenciales identificados según sus tesis de inversión.

TODAS LAS STARTUPS INSCRITAS:

- Invitación como oyentes al foro de inversión.
- Acceso a la red de *networking* de inversores del proyecto RETECH en la Comunidad de Madrid.

3. Requisitos de participación

3.1 Requisitos Esenciales

Para todas las startups:

- **Tener la sociedad constituida** y estar en ronda de financiación por un importe mínimo de 100.000€ en el momento de tener lugar el Foro de inversión.
- **Capacidad legal plena** para contraer obligaciones.
- **Disponibilidad y compromiso** para participar en el foro de inversión.
- En caso de resultar seleccionada, la startup deberá mostrar **interés y disponibilidad para participar en las sesiones de mentoría especializada o en los Open Mic** que se llevarán a cabo en los distintos nodos antes de la celebración del Foro de Inversión. Estas actividades constituyen un derecho exclusivo de las empresas seleccionadas, orientado a optimizar su preparación para el evento.

3.2 Requisitos administrativos

- **Inscripción obligatoria** a través del formulario habilitado en la plataforma oficial de la iniciativa www.retechmadrid.com
- **Completar correctamente** todos los campos obligatorios del formulario dentro del plazo establecido.

- **Aportar información como el *investor deck* con datos veraces** y actualizados para el asesoramiento gratuito previo al Foro de Inversión.
- **Aceptación íntegra** de las presentes bases.
- **Aceptación expresa** de los mecanismos de control y acceso por parte de la Comisión Europea y organismos nacionales competentes.

4. Proceso de evaluación y selección

4.1 Fases del proceso

Fase I: Convocatoria (3 febrero 2026 – 1 marzo 2026)

- Publicación oficial de la convocatoria del II Foro de Inversión a través de la plataforma digital RETECH Madrid.
- Apertura del formulario de inscripción para startups interesadas en participar.
- Aportación del *Investor Deck* para su evaluación, así como la residencia fiscal.
- Cierre de inscripciones el 23 de febrero de 2026 a las 23:59 h.

Fase II: Evaluación y selección (2 marzo 2026 – 4 marzo 2026)

- Revisión y análisis de las candidaturas recibidas por parte del equipo técnico del programa.
- Preselección de startups que cumplan los criterios de elegibilidad establecidos.
- Entrevistas online con las empresas preseleccionadas para conocer en detalle su grado de madurez, modelo de negocio y adecuación al foro.
- Evaluación final por el comité de expertos, integrado por los responsables de los programas de emprendimiento y los directores de cada nodo sectorial.
- Selección de máximo 6 finalistas, valorando la madurez del proyecto, nivel de innovación, escalabilidad, destino de la inversión y competencias del equipo fundador.

Fase III: Comunicación (5 marzo 2026)

- Notificación oficial a las startups seleccionadas para participar en el II Foro de Inversión.
- Envío de instrucciones para la preparación del *pitch* y participación en el evento.
- Confirmación de asistencia obligatoria por parte de las startups seleccionadas.

Fase IV: Mentorías de preparación del *Pitch* (6 al 11 de marzo de 2026)

- Realización de sesiones de mentoría individual (1:1) con expertos especializados en financiación y presentación ante inversores.
- Revisión personalizada del proyecto y del *Investor Deck*, con el objetivo de optimizar el contenido, la estructura y el discurso del pitch.
- Posibilidad de participar en sesiones de “*open mic*” organizadas en los tres nodos sectoriales (*greentech*, salud y aeroespacial) para practicar la exposición ante un panel técnico y recibir retroalimentación directa.
- Facilitación de documentación y guías prácticas para apoyar la preparación del pitch, mejorar la narrativa del proyecto y reforzar la estrategia de comunicación ante inversores.

Fase V: II Foro de Inversión (12 marzo 2026)

- Presentación presencial de los proyectos seleccionados ante el jurado e inversores en Madrid.
- Desarrollo de paneles con expertos, sesiones de *pitch* y espacio de *networking*.
- Evaluación de los proyectos por parte del jurado e identificación de potenciales oportunidades de inversión.

4.2 Criterios de selección

Las startups inscritas serán **evaluadas por el comité de expertos** conforme a los siguientes **criterios y ponderaciones**, que se mantendrán igualmente para la **evaluación durante el II Foro de Inversión**. Cada criterio será **calificado en una escala de 1 a 10 puntos**, donde 1 representa el nivel más bajo y 10 el más alto de cumplimiento.

Criterios	Peso	Descripción
Presentación del pitch	25%	Capacidad del equipo para presentar el proyecto de forma clara, estructurada y convincente dentro del tiempo establecido. Se valorará la claridad del mensaje, la capacidad de síntesis, la coherencia del discurso y la eficacia en la comunicación de la propuesta de valor.
Madurez del proyecto	20%	Grado de desarrollo del modelo de negocio, la validación del producto o servicio en el mercado, la tracción comercial alcanzada y la claridad del plan de crecimiento a corto y medio plazo.
Nivel de innovación	10%	Carácter innovador y diferencial de la solución propuesta y su base tecnológica.
Escalabilidad de la solución	20%	Potencial de expansión del modelo de negocio, la capacidad de replicarse en otros mercados o segmentos y la sostenibilidad económica del crecimiento proyectado.
Destino de la inversión	10%	Coherencia y viabilidad del plan de uso de los fondos solicitados, así como su alineación con los objetivos de consolidación, expansión o desarrollo tecnológico del proyecto.

Competencias del equipo fundador	15%	Experiencia, complementariedad y compromiso del equipo promotor, su capacidad de ejecución y liderazgo, y la adecuación de su perfil a las necesidades del proyecto.
----------------------------------	-----	--

4.3 Composición del jurado

El jurado del II Foro de Inversión estará conformado por representantes de distintas tipologías de agentes del ecosistema inversor, con el objetivo de garantizar una evaluación equilibrada y multidisciplinar de las startups participantes.

En concreto, el jurado estará compuesto por:

- **Representantes de fondos de inversión y Venture Capital**, tanto nacionales como internacionales que estén en búsqueda de *dealflow*.
- **Business Angels y redes de inversión privada**, procedentes de entidades colaboradoras.
- **Representantes del equipo del Proyecto RETECH - Redes de Emprendimiento Digital en la Comunidad de Madrid**, que actuarán como observadores técnicos y garantes del cumplimiento de los criterios de evaluación.
- **Inversores corporativos (Corporate Ventures)** y representantes de empresas tractoras vinculadas a los nodos, interesados en identificar oportunidades de colaboración estratégica o coinversión.

El jurado valorará los proyectos conforme a los **criterios y ponderaciones establecidos** en las presentes bases, emitiendo una puntuación individual y consensuando posteriormente la selección final de las startups con mayor potencial de crecimiento e impacto.

5. Calendario del II Foro de Inversión

Fechas principales:

- **Lanzamiento de la convocatoria:** 3 de febrero de 2026.
- **Cierre de inscripciones:** 1 de marzo de 2026.
- **Proceso de selección:** desde el 2 de marzo hasta el 4 de marzo 2026 (ambos días inclusive).
- **Comunicación startups seleccionadas:** 5 de marzo de 2026.
- **Evento II Foro de Inversión:** 12 de marzo de 2026.

6. Obligaciones y compromisos de los participantes

6.1 Compromisos legales obligatorios

Los participantes deberán asumir las siguientes obligaciones:

- Entrega de la **información y documentación requerida** para el diagnóstico inicial, el seguimiento y la evaluación del proyecto, como parte del proceso de selección. Dicho proceso incluirá una preselección y entrevistas con las startups inscritas para analizar la adecuación de sus proyectos al II Foro de Inversión.
- Las startups inscritas deberán **presentar y defender su proyecto ante un Comité de Evaluación** en el marco del proceso de selección, que se llevará a cabo en **formato online**. La **no asistencia o falta de comparecencia** a dicha sesión se entenderá como **renuncia expresa a la participación** en el Foro de Inversión, quedando la startup **automáticamente excluida del proceso de selección**.
- En caso de resultar seleccionadas, las startups deberán **asistir de forma presencial al II Foro de Inversión, que se celebrará en el Hub 232, Las Rozas (Madrid) el 12 de marzo de 2026**, y presentar su *pitch* ante el jurado e inversores participantes. La asistencia será obligatoria para mantener su condición de empresa seleccionada.
- **Cumplimiento de las normas** de uso de las instalaciones y equipamiento tecnológico.
- **Confidencialidad** sobre la información compartida en para la participación en el Foro de Inversión y respeto al marco de colaboración.

- **Colaborar en el seguimiento e indicadores de impacto** del proyecto, debiendo aportar la información y reportes que se les requieran durante la ejecución del proyecto RETECH.
- **Cumplimiento de obligaciones PRTR**, incluyendo las de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación europea.
- **Custodia y conservación de la documentación** relacionada con las actuaciones realizadas en el marco del proyecto según la normativa aplicable.
- **Acceder a la cesión y tratamiento de datos** conforme al artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- **Cumplimiento del principio de "no causar perjuicio significativo"** (principio "Do Not Significant Harm DNSH").
- **Adopción de todas aquellas medidas** dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

6.2 Autorización de imagen y promoción

Los participantes autorizan a la Consejería de Digitalización de la Comunidad de Madrid para:

- Uso del nombre y título del proyecto para promoción del II Foro de Inversión RETECH de la Comunidad de Madrid.
- Reproducción de imagen y datos en medios de comunicación.
- Publicación en webs oficiales y redes sociales.
- Archivo histórico del II Foro de Inversión y eventos futuros.

7. Confidencialidad y protección de datos

7.1 Marco legal de protección de datos

Toda la información proporcionada por los participantes será tratada de acuerdo con la **legislación vigente en materia de protección de datos personales**.

El tratamiento de datos personales se realizará conforme al **Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD)** y la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**, garantizando su confidencialidad y uso exclusivo para la gestión del programa.

7.2 Datos Tratados y finalidades

- **Datos de identificación:** Para gestión del foro de inversión y comunicaciones.
- **Información profesional:** Para evaluación de perfiles y *matching* con el ecosistema de financiación pública e inversión privada.
- **Imágenes y grabaciones:** Para promoción y archivo del evento.
- **Identificación como participantes:** Para cumplimiento normativa PRTR conforme al artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241.
- **Datos de titulares reales:** Nombres, apellidos y fechas de nacimiento según Directiva (UE) 2015/849 cuando sea aplicable.

7.3 Derechos de los participantes

Los participantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación dirigiéndose a: hola@retechmadrid.com

La Consejería de Digitalización de la Comunidad de Madrid garantiza la **confidencialidad de las ideas y proyectos** presentados, usándolos exclusivamente para fines de evaluación, incubación y aceleración dentro del programa.

8. Aspectos legales y limitaciones

8.1 Limitación de responsabilidad

La Consejería de Digitalización de la Comunidad de Madrid no se hace responsable de:

- Gastos asociados a la participación en el foro de inversión.
- Problemas técnicos ajenos a la organización.
- Daños derivados de la participación en el evento.
- Pérdida o daño de materiales personales.

8.2 Facultades de la administración

La Consejería de Digitalización de la Comunidad de Madrid **se reserva el derecho de:**

- **Modificar fechas y programa** por causas justificadas.
- **Suspender el evento** por causa de fuerza mayor.
- **Excluir participantes** que incumplan las bases.
- **Introducir modificaciones** en el calendario, las actividades o los contenidos cuando existan razones operativas, logísticas o de fuerza mayor.

8.3 Controles y Auditorías

Las startups aceptan expresamente:

- Los mecanismos de control europeos establecidos en la normativa del MRR.
- El acceso por parte de la Comisión Europea y organismos nacionales competentes.
- La realización de auditorías y controles durante y después del programa.
- La prevención de fraude y detección de conflictos de intereses.

9. Obligaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

9.1 Cumplimiento general de requisitos del PRTR

Este evento se desarrolla en cumplimiento de:

- Inversión I1 «Emprendimiento» del Componente 13, «Impulso a la PYME» (C13.I1) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Etiquetado verde y digital según normativa europea aplicables al C13.I1 del PRTR. En concreto, la actuación se enmarca en el campo de intervención 100 (Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas), según los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241. En base a dicho campo de intervención, la actuación contribuye en un 40% al etiquetado digital y en un 0% al etiquetado verde.

9.2 Obligaciones de información y publicidad

Los ganadores deberán cumplir con las **obligaciones de información y publicidad**, harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea-Next Generation EU", junto al logotipo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, disponibles en el link <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

Se tendrán en cuenta las normas gráficas y los colores normalizados establecidos en el anexo II del Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014. También se puede consultar la siguiente página web: <http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://europa.eu/european-union/abouteu/symbols/flag_es#download.

9.3 Cumplimiento del principio DNSH y etiquetado

Los participantes deberán **garantizar el pleno cumplimiento del principio de "no causar perjuicio significativo" (principio "Do Not Significant Harm DNSH")** y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (*Council Implementing Decision*-CID) de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de cada actuación.

Asimismo, garantizarán el cumplimiento de las obligaciones de **etiquetado verde y etiquetado digital**, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

9.4 Prevención de fraude y conflictos de Interés

Los participantes deberán **respetar los principios de prevención de los conflictos de interés, fraude y corrupción, y no podrán estar incursos en ningún conflicto de intereses potencial que pueda ir en contra de los intereses financieros de la UE**, en virtud del artículo 22 del Reglamento UE 2021/241, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR y la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.

9.5 Transparencia y control de perceptores finales

A efectos de **auditoría y control** y en virtud de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, los datos de los participantes serán públicos. Por ello se establece la obligación de los participantes de proporcionar la siguiente información al efecto de su identificación:

- Número de identificación fiscal.
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica responsable.
- Domicilio fiscal de la persona física o jurídica responsable.

9.6 Sometimiento a controles y auditorías

Los participantes **se someterán a las actuaciones de comprobación** a efectuar por el órgano instructor, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar la Intervención General de la Administración del Estado y resto de autoridades nacionales competentes, así como al control y

verificación de los organismos competentes de la Unión Europea (Comisión Europea, OLAF, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea), conforme con la normativa aplicable, aportando cuanta documentación e información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

9.7 Conservación de la documentación

Los participantes **custodiarán y conservarán** durante el periodo en el que sean susceptibles de revisión, la documentación del proyecto financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

9.8 Inexistencia de doble financiación

En virtud del Reglamento (UE) 2021/241 y Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, se establecerán las medidas adecuadas para evitar el fraude en el cumplimiento de lo exigido por la normativa de subvenciones públicas, así como para **impedir la doble financiación y la falsificación de la documentación**. Asimismo, los participantes garantizarán que en ninguna de las actuaciones previstas se produce doble financiación, y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En cualquier caso, la participación en el presente Foro de Inversión no conlleva la percepción de ayuda económica ni compensación monetaria alguna por parte de las startups inscritas o seleccionadas.

10. Aceptación de las bases

La participación en el II Foro de inversión supone la aceptación total e incondicional de estas bases. Los participantes serán responsables de la veracidad de la información presentada.

La inscripción en el Foro de Inversión implica la **aceptación total y sin reservas** de las presentes condiciones por parte de los proyectos candidatos, incluyendo todas las obligaciones derivadas de la normativa PRTR y *Next Generation EU*.

11. Jurisdicción y fuero aplicable

Será aplicable la **legislación española**. Para cualquier controversia, las partes se someten a la **jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid**.

Este proyecto está financiado por la Unión Europea – Next Generation EU